

# RASTRO ACTIVO

## ESTIMADOS PRESTADORES:

Por medio de la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de comunicarles que, como resultado del trabajo conjunto realizado entre **los equipos técnicos del Ministerio de Turismo y el Ministerio de Ecología y R.N.R**, se ha implementado un mecanismo específico que permite el ingreso a los prestadores registrados, a 18 áreas naturales protegidas (ver anexo), con el fin de desarrollar actividades turísticas y recreativas de manera formal, ordenada y conforme a la normativa vigente.

Dicho mecanismo establece que el ingreso y desarrollo de actividades en parques provinciales, reservas o paisajes protegidos se realizará de acuerdo a los permisos correspondientes a cada área, respetando sus planes de manejo, condiciones de uso y criterios de conservación ambiental.

**En este marco, se adjunta a la presente el modelo de solicitud, el cual deberá ser presentado por los prestadores turísticos habilitados, conforme al siguiente procedimiento:**

·Plazo: con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas previas a la realización de la actividad deberá ser presentada la solicitud.

·Medio de presentación: envío de la solicitud por correo electrónico a [anpmisiones@gmail.com](mailto:anpmisiones@gmail.com), a fin de solicitar la autorización ante el Ministerio de Ecología y RNR organismo que administrará los pedidos y permisos.

·Procedimiento: una vez enviada la solicitud el prestador debe aguardar la respuesta con el respectivo permiso para poder operar en el sitio solicitado.

Cabe destacar que los prestadores alcanzados por este procedimiento son, exclusivamente, aquellos inscriptos en el **Registro de Prestadores de Actividades Turísticas en Entornos Naturales, conforme a la Resolución N.º 845/22 del Ministerio de Turismo**, herramienta normativa que otorga formalidad, reconocimiento institucional y respaldo legal a los prestadores que operan bajo la marca “Rastro Activo”.

